



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 481 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

13 AGO 2021

**VISTO:** El Informe Nº 198-2021/GOB.REG.HVCA/GRDE-DIRCAMS con Reg. Doc. Nº 1926025 y Reg. Exp. Nº 1450389, el Informe Nº 1017-2021/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT y demás documentación adjunta en siete (07) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1057 y su Reglamento establecen las reglas para el ingreso al régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios en igualdad de oportunidades, garantizando el cumplimiento de los principios de mérito y capacidad;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057 aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, con relación a las reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el reglamento, siéndoles de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia;

Que, con relación a lo antes expuesto, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057 y otorga derechos laborales, respecto a la contratación de personal directivo prevé que el Funcionario Público, el Empleado de Confianza y el Directivo Superior señalado en el artículo 4 de la Ley Nº 28175 – Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nº 1057, se encuentra excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo; este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP de la entidad;

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 387/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 19 de octubre del 2017, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Sede Central de Gobierno Regional de Huancavelica, en la que se encuentra considerada la Plaza Nº 281 del cargo estructural de Director de Programa Sectorial II de la Dirección Regional de Camélidos Sudamericanos, cuya clasificación es de Directivo Superior (DS);

Que, así, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 013-2019/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 02 de enero del 2019, se designa al Ing. Zoot. Fredy Canales Paco en el cargo directivo de Director de Programa Sectorial II de la Dirección Regional de Camélidos Sudamericanos, y mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 294-2021/GOB.REG.HVCA/GGR del 13 de mayo del 2021, se dispone el pago de sus remuneraciones bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo Nº 1057, por el periodo comprendido del 01 de mayo del 2021 al 31 de julio del 2021;

Que, mediante Informe Nº 198-2021/GOB.REG.HVCA/GRDE-DIRCAMS de fecha 04 de agosto del 2021, el directivo Ing. Zoot. Fredy Canales Paco solicita la ampliación del pago de sus





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 481 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 13 AGO 2021

remuneraciones bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, para cuyo efecto presenta el Informe N° 1017-2021/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT del 06 de mayo del 2021, por el cual el Sub Gerente de Gestión Presupuestaria y Tributación otorga el Marco Presupuestal (ampliación) respectivo, también adjunta el Formato N° 2-A – Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad, del Centro de Costo: Dirección Regional de Camélidos Sudamericanos, donde se evidencia la programación del presupuesto CAS durante los meses de agosto hasta diciembre del 2021; en tal sentido, resulta viable disponer la ampliación del pago a partir del 01 de agosto del 2021 hasta el 31 de diciembre del 2021;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 148-2021/GOB.REG.HVCA/GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DISPONER** el pago de las remuneraciones del directivo Ing. Zoot. **FREDY CANALES PACO**, bajo la modalidad del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, por el importe de S/ 5,000.00 (Cinco mil y 00/100 Soles) mensuales a partir del 01 de agosto del 2021 hasta el 31 de diciembre del 2021, conforme al marco presupuestal y el Formato N° 2-A – Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad, del Centro de Costo: Dirección Regional de Camélidos Sudamericanos, monto que será abonado conforme a las disposiciones de tesorería establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas que incluye los montos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable. El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a las Específicas de Gasto: 2. 3. 2 8. 1 1 Contrato Administrativo de Servicios, 2. 3. 2 8. 1 2 Contribuciones a EsSalud de C.A.S., en la Meta Presupuestal 0203 de la Unidad Ejecutora 001 Región Huancavelica- Sede Central.

**ARTÍCULO 2°.- PRECISAR** que en tanto no se cuente, de manera oportuna, con nueva certificación presupuestal y el Formato N° 2-A – Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad, para efectuar el pago bajo el régimen CAS, el directivo designado percibirá sus remuneraciones bajo el marco legal del Decreto Legislativo N° 276, conforme a la designación efectuada por Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2019/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 02 de enero del 2019.

**ARTÍCULO 3.- ESTABLECER** que son obligaciones del directivo designado, cumplir con las funciones para el cargo de Director de Programa Sectorial II de la Dirección Regional de Camélidos Sudamericanos de la Información señaladas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos e Interesado, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

Abog. Hector J. Riveros Carhuapoma  
GERENTE GENERAL REGIONAL

RBH/cgme

